



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 22 MAYO 2024

VISTO la Actuación N° 168/2023, Proyecto N° 100103761 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sentencia dictada en la causa M. 1569 XL “Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, encomendó a esta Auditoría General de la Nación, examinar la información sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, en cumplimiento a lo prescripto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 85 de la Constitución Nacional, se realizó el Informe de Revisión Limitada de los Estados Contables Periodos Intermedios del FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL-ACUMAR al 30-06-2022 que administra PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U. en calidad de fiduciario.

Que las tareas de campo se realizaron en el periodo comprendido entre el 6 de julio de 2023 y el 30 de octubre de 2023.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores, en sesión de fecha **22/05/2024**, decidió lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

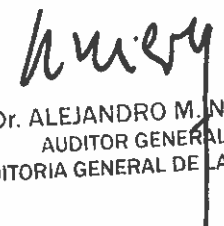
ARTICULO 1° - Tomar conocimiento sobre el Informe de Revisión Limitada de los Estados Contables Periodos Intermedios del FIDEICOMISO FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL – ACUMAR al 30-06-2022 que administra PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U. en calidad de fiduciario, producido por la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

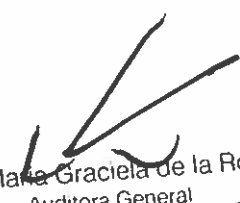
ARTICULO 2° - Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, de Provincia Fideicomisos S.A.U., de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Juzgado Criminal y Correccional Federal N°12 y del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Ciudad de Morón – Pcia. de Buenos Aires, la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **S2** /2024 – AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoria General de la Nación


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoria General de la Nación